



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0777-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de octubre de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA:

VISTO:

- iii. El Informe N° 0562-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 11 de octubre de 2019.
- iv. El Informe N° 01706-2019-OPP/MDPN de fecha 14 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 200, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0560/2019/MDPN, de fecha 03 de octubre de 2019, se resuelve DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, Abog. Edilberto Castro Robles, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, facultades administrativas y resolutivas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 00562-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 11 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, presenta la propuesta de trabajo "Valorando a las personas con Discapacidad del Distrito de Pueblo Nuevo", con la finalidad de realizar diferentes actividades que consiste en competencias en sillas de ruedas, reconocimiento a las personas con discapacidad que vienen realizando algún tipo de actividad y una capacitación de motivación denominada "Sin Límites", a realizarse el día 16 de Octubre del 2019

Que, con Informe N° 01706-2019-OPP/MDPN de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, remite la Disponibilidad Presupuestal favorable para el desarrollo del plan de actividades por el día de las personas discapacidad en el distrito de Pueblo Nuevo, debiendo presentar la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, los requerimientos correspondientes para el desarrollo de sus actividades.

Que, según Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, según Resolución Directoral N°002-2017-EFF/77.15.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, concordantes con la Resolución de Alcaldía N° 0038/2019/MDPN;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de actividades "**Valorando a las Personas con Discapacidad del Distrito de Pueblo Nuevo**", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente.

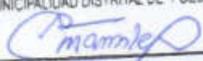
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la suma económica de **S/. 7,886.50** siete mil ochocientos ochenta y seis y 50/100 soles), para la ejecución del Plan de actividades "**Valorando a las Personas con Discapacidad del Distrito de Pueblo Nuevo**", la misma que serán asignada en la modalidad de encargo a la **Ing. Natali Elena Lolo Allpocc, Sub Gerente Desarrollo Humano y Medio Ambiente**, previa presentación de sus requerimiento para el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Srta. **Natali Elena Lolo Allpocc** la ejecución del Plan de actividades "**Valorando a las Personas con Discapacidad del Distrito de Pueblo Nuevo**", según cronograma de actividades, bajo la modalidad de **Encargo**. Así mismo otorgar 05 días calendario para su rendición correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de **OMAPED**, la difusión del Plan "**Valorando a las Personas con Discapacidad del Distrito de Pueblo Nuevo**", para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTICULO QUINTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de esta Entidad Municipal, para su fiel cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN